



OFICIO RESERVADO N° 27518

Santiago, 1 de Octubre de 2021

MATERIA

Responde consultas de los H. Diputados integrantes de la Comisión Especial Investigadora N° 58 sobre actuación de organismos públicos en la fiscalización de inversiones de AFP de la H. Cámara de Diputados y remite documentos que indica.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-FIS-21-13231**

DESTINOS

Cámara de Diputados

TEMA: Aspectos Legales (cod:102)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



501826721

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>

OFICIO RESERVADO

ANT.: Oficio N° 018-2021, de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Abogada Secretaría de la Comisión Especial Investigadora de actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de inversiones de AFP de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Responde consultas de los H. Diputados integrantes de la Comisión Especial Investigadora N° 58 sobre actuación de organismos públicos en la fiscalización de inversiones de AFP de la H. Cámara de Diputados y remite documentos que indica.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : H. DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N° 58 SOBRE
ACTUACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS EN LA FISCALIZACIÓN DE INVERSIONES
DE AFP DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Mediante Oficio que se cita en el N°1 de antecedentes, la Abogada Secretaría de la Comisión Especial Investigadora de actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de inversiones de AFP de la H. Cámara de Diputados, comunicó que la aludida comisión acordó en su última sesión que cada H. Diputado pueda efectuar consultas o remitir los requerimientos que se han ido acumulando de sesiones anteriores. Por lo tanto, solicitó la siguiente información:

“1.- Copia de las actas y respaldo de las sesiones del CTI, de marzo de 2009 a enero

de 2011.

2.- *Copia de las declaraciones de interés de los Superintendentes, tanto actuales como pasados.(años 2008 -2011).*

3.- *Copia de los oficios enviados a AFP Habitat y de las respuestas recibidas de parte de dicha AFP, en el marco de la investigación sobre eventual triangulación."*

2. Al respecto, este Servicio responderá las consultas en el mismo orden que fueron formuladas:

1.- Copia de las actas y respaldo de las sesiones del CTI, de marzo de 2009 a enero de 2011.

Mediante Oficio Ordinario N° 16.246, de fecha 7 de Junio de 2021, se remitieron las actas del Consejo Técnico de Inversiones (CTI) mediante un enlace de Dropbox para su descarga, el cual se remite nuevamente en esta ocasión.

<https://www.dropbox.com/sh/ly6pqcacivnaf7l/AACiDdrUmCxYgPnX4d3Uxnola?dl=0>

A su vez, en el referido oficio se indicó que en el sitio de internet de esta Superintendencia, se encuentran publicadas las minutas de las sesiones respectivas del CTI, a las cuales se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-6440.html#minutas_pensiones

Asimismo, existen 43 archivos de respaldos (presentaciones en formato ppt.) correspondientes a las sesiones del CTI, del periodo marzo 2009 a enero 2011. En el nombre de cada archivo se señala la sesión en que se revisó la información, a las cuales se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/sh/hol7x486rkwk9iu/AABWzKjgOJwIDAnnMITd09Gta?dl=0>

Por último, esta Superintendencia tiene en su poder 66 archivos de audio, correspondientes a 17 sesiones del CTI realizadas en las fechas solicitadas en su oficio, esto es entre marzo de 2009 a enero de 2011, el detalle de los referidos audios es el siguiente:

- 1) 5 Audios de la Sesión N°24 de fecha 23 de julio de 2009.
- 2) 4 Audios de la Sesión N°25 de fecha 27 de agosto de 2009.

- 3) 4 Audios de la Sesión N°26 de fecha 24 de septiembre de 2009.
- 4) 4 Audios de la Sesión N°27 de fecha 22 de octubre de 2009.
- 5) 4 Audios de la Sesión N°28 de fecha 26 de noviembre de 2009.
- 6) 4 Audios de la Sesión N°29 de fecha 3 de diciembre de 2009.
- 7) 4 Audios de la Sesión N°30 de fecha 17 de diciembre de 2009.
- 8) 5 Audios de la Sesión N°31 de fecha 14 de enero de 2010.
- 9) 6 Audios de la Sesión N°32 de fecha 18 de marzo de 2010.
- 10) 3 Audios de la Sesión N°33 de fecha 22 de abril de 2010.
- 11) 4 Audios de la Sesión N°34 de fecha 20 de mayo de 2010.
- 12) 3 Audios de la Sesión N°35 de fecha 17 de junio de 2010.
- 13) 3 Audios de la Sesión N°36 de fecha 22 de julio de 2010.
- 14) 2 Audios de la Sesión N°37 de fecha 26 de agosto de 2010.
- 15) 3 Audios de la Sesión N°38 de fecha 18 de noviembre de 2010.
- 16) 4 Audios de la Sesión N°39 de fecha 16 de diciembre de 2010.
- 17) 4 Audios de la Sesión N°40 de fecha 20 de enero de 2011.

Los aludidos audios fueron enviados a través del sistema de transmisión SFTP en coordinación con doña Silvia Rivas M., secretaria de dicha Comisión.

2.- Copia de las declaraciones de interés de los Superintendentes, tanto actuales como pasados (años 2008 -2011).

Sobre el particular, el artículo 9 de la Ley N° 20.880 establece que: *“El jefe superior del servicio, o quien haga sus veces, tendrá el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración de intereses y patrimonio y sus respectivas actualizaciones.*

Asimismo, deberá remitir a la Contraloría General de la República, en la forma que disponga el reglamento, las declaraciones de patrimonio e intereses efectuadas por declarantes de su servicio e informarle de las infracciones a la obligación de realizar dichas declaraciones, dentro de los treinta días posteriores a aquel en que tome conocimiento de aquellas.”

En consecuencia, el Organismo competente en la materia en comento es la Contraloría General de la República.

Ahora bien, en el banner Gobierno Transparente disponible en el sitio web institucional de la Superintendencia de Pensiones, se encuentra el apartado N° 16 *“Declaración de patrimonio e intereses Ley N°20.880”* en el cual se puede acceder a un enlace al Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio de Contraloría (<https://www.declaracionjurada.cl/pubsistema/patrimonio.web.publico/pu/index.h>

[tml?sid=123](#)), donde constan las Declaración de Patrimonio e Intereses del actual Superintendente de los años 2017 al 2021 en su versión pública, las que se adjuntan al presente Oficio.

Por otra parte, cabe hacer presente que antes de la entrada en vigencia de la ley N° 20.880, publicada el 5 de enero de 2016, las declaraciones se hacían cada 4 años y cada vez que sucediera un hecho relevante.

Asimismo, el inciso final del artículo primero transitorio de la referida ley, dispuso que: **“Esta ley comenzará a regir tres meses después de la publicación del reglamento señalado en el inciso primero respecto de los sujetos que se individualizan en el Capítulo 1° del Título II, y cinco meses después de la referida publicación, respecto de los sujetos individualizados en el Capítulo 3° del mencionado Título II.”** (Énfasis y subrayado es nuestro).

A su vez, el Título II, Capítulo 1°, artículo 4, N°1 de la Ley N° 20.880, establece que:

“Además de los sujetos señalados en el Capítulo 3° de este Título, se encontrarán obligados a realizar una declaración de intereses y patrimonio, en los términos que indica esta ley, las siguientes personas:

*1. El Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales, **los jefes superiores de servicio**, los embajadores, los ministros consejeros y los cónsules.”* (Énfasis y subrayado es nuestro).

El aludido Reglamento de la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública Y prevención de los conflictos de intereses, fue publicado el 5 de abril de 2016. Por lo tanto, la citada ley entró en vigencia respecto a los sujetos indicados en el párrafo anterior en julio del año 2016.

Al respecto, se adjunta la declaración de interés y la declaración de patrimonio de este Superintendente, de fecha 3 de febrero de 2016.

Por último, se adjuntan declaraciones de la ex Superintendente de Pensiones, doña Solange Berstein Jáuregui, correspondientes a los años 2008, 2012, 2013 y 2014.

Finalmente, cabe hacer presente que las referidas declaraciones desde el 2008 al 2016 que se entregan en el presente oficio contienen datos personales, los cuales se encuentran protegidos por la Constitución Política de la República en su artículo 19 N° 4 y en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. En ese sentido se

solicita a esa H. Comisión la aplicación de la reserva de dichas declaraciones, contenida en los artículos 9 y 54 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3.- Copia de los oficios enviados a AFP Habitat y de las respuestas recibidas de parte de dicha AFP, en el marco de la investigación sobre eventual triangulación.

Se adjunta el Oficio Reservado N° 16.019, de fecha 19 de julio de 2019, de esta Superintendencia y la carta de AFP Habitat CE 13463, de fecha 23 de julio de 2019, que da respuesta al citado Oficio.

Con todo, las comunicaciones antes mencionadas son parte del modelo de supervisión preventiva y permanente que realiza este Servicio al cumplimiento de las normas de inversión y sobre los sistemas de control de la Administradora en la materia en comento. Asimismo, es necesario reiterar que esta Superintendencia fiscaliza diariamente las inversiones indirectas de las Administradoras de Fondos de Pensiones, no existiendo incumplimiento normativo al respecto.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MVV/MGC/NAG

Distribución:

- H. Cámara de Diputados y Diputadas (Adj. lo indicado)
- Fiscalía
- Intendencia de Fiscalización
- División Financiera
- Oficina de Partes
- Archivo